

## FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

**Expte:** 132/25

**Asunto:** Aprobación de la celebración del Día de la Cruz y de las bases que rigen la Normativa del Concurso e Instalación de las Cruces.

### PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL

La ancestral celebración del Día de la Cruz posee antecedentes tanto paganos como religiosos; habiendo sido la tradición popular quien ha perpetuado el día 3 de mayo como fiesta que recuerda hechos históricos relacionados con la cruz en la que murió Jesucristo.

Sea como fuere la tradición se impone año tras año y, al día de hoy, la festividad del Día de la Cruz se ha convertido en una seña de identidad de la ciudad de Granada y en un referente al que acude gente de otras provincias y lugares del Estado e incluso del extranjero.

Por ello el Ayuntamiento de Granada, en el ámbito de sus competencias propias, art. 25.2 m) de la ley de Bases de Régimen Local, que es la promoción de la cultura, y que en este caso se trata de la genuinamente granadina, asume el papel que le corresponde promoviendo una serie de iniciativas de fomento de esta tradición local.

Tras múltiples altibajos a lo largo de la historia, se puede afirmar que, en la actualidad, esta festividad recibe el mayor respaldo que jamás haya tenido, por parte de la Administración Local, y ello como consecuencia de la creación del concurso de Cruces en sus cuatro modalidades de calles y plazas, patios, escolar y escaparates.

Todo este despliegue de medios no es si no reflejo de la voluntad, por un lado, de fomentar la participación ciudadana en la revitalización de una tradición que forma, desde hace mucho tiempo, parte de la idiosincrasia y cultura granadinas; y por otro lado redireccionarla para que vuelva ser una fiesta familiar, de esparcimiento, artística y monumental.

Por tales fines se han elaborado las presentes bases que regirán la normativa para el montaje y concurso de Cruces de mayo 2025 y que se adjuntan a esta propuesta.

Por todo lo anterior, la concejala-delegada de Fiestas Mayores y Protocolo, en relación con el expediente de este Área, número 132/25 ; propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la celebración de la tradicional Fiesta del Día de la Cruz, que tendrá lugar los días 2 y 3 de mayo del corriente, así como las bases y normativa para el montaje y concurso de Cruces de mayo 2025, y en las que se recoge la dotación de los premios de los concursos en sus modalidades de calles y plazas, patios, escaparates e infantil; de conformidad con las conclusiones de la Comisión Municipal de Revitalización del Día de la Cruz, aprobadas por acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2007 y que se anexan a esta propuesta.

Código seguro de verificación: 9SBOQ7EQ41QF08QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por ANATE VILLANUEVA CAROLINA /CONCEJALA DELEGADA FIESTAS Y PROTOC 12-03-2025 09:31:02

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 6



## FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

**Segundo.-** Declarar la actividad como de interés cultural para la ciudad, siéndole de aplicación, por ello, lo establecido en el artículo 1, párrafo 2) de la Ordenanza Fiscal nº10 reguladora de Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, entendiéndose incluidos en la misma todos los participantes que cuenten con las preceptivas autorizaciones administrativas de la Delegación de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento para la instalación de las cruces, sea cual sea su naturaleza jurídica.

**Tercero.-** Aprobar el gasto, así como los pagos correspondientes, con cargo a las siguientes partidas económicas:

- **Premios Festividad Día de la Cruz, número 0902 33401 48012, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros)**, impuestos incluidos, que se destinarán para hacer frente a parte de los pagos que en concepto de premios se concedan a los titulares de las cruces participantes y que resulten premiadas en sus distintas modalidades y secciones.
- **Subvención del área de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, número 0711 23104 48100, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 euros)**, impuestos incluidos, que se destinarán para hacer frente al pago del premio especial personas mayores.
- **Premio concursos organizado por el área de Participación Ciudadana, número 1001 92401 48100, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 EUROS)**, impuestos incluidos, que se destinarán para hacer frente al pago de los premios especiales a la participación vecinal.
- **Premios escolares, a cargo del Área de Educación, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 euros), número 0201 32602 48100**, impuestos incluidos, que se destinarán para hacer frente al pago de los premios que se concedan a los titulares de ellas cruces participantes en la Sección Escolar y que resulten premiadas.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación y divulgación de las bases a través de las oficinas municipales de información y registro, así como los demás medios de difusión, a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

**Quinto.-** En toda la publicidad referida al acto, ya sea de forma impresa o en medios audiovisuales, se incluirá la mancheta oficial o se hará referencia de manera expresa a la Delegación de Fiestas Mayores y Protocolo del Ayuntamiento de Granada, así como la de Cervezas Alhambra y otros.

Código seguro de verificación: 9SBOQ7EQ41QF08QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por ANATE VILLANUEVA CAROLINA

/CONCEJALA DELEGADA FIESTAS Y PROTOC 12-03-2025 09:31:02

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 6



## FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

### NORMATIVA PARA EL MONTAJE ASÍ COMO PARA EL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2025

**Primero.**-El Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de su Delegación de Fiestas Mayores y Protocolo, establece las Bases por las que se registrá el montaje y concurso de Cruces Tradicionales de Mayo, 2025

**Segundo.** Podrán realizar el montaje de Cruces de Mayo y participar en el concurso todas aquellas Asociaciones e Instituciones que lo soliciten, previa presentación de la instancia específica, acompañada del correspondiente proyecto y documentación exigible.

**Tercero.**- El plazo de presentación de solicitudes para el montaje y/o inscripción en el concurso será desde el día **17 de marzo al 4 de abril**, ambos inclusive.

Las solicitudes para la licencia de instalación de barras de bar para dispensación de bebida y comida se adaptarán a lo establecido en la base sexta:

Las solicitudes de montaje y/o inscripción en el concurso, y la solicitudes para instalación de barras de bar para dispensación de bebida y comida, son distintas e independientes, de modo que la presentación de la solicitud para autorización de montaje y participación en el concurso no implica haber solicitado la licencia de barra, ni a la inversa.

**Cuarto.**- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Evaluación creada al efecto, con representación de técnicos municipales y de todos los Grupos Municipales, valorará los proyectos presentados con respecto a la autorización para la instalación de cruces atendiendo a los siguientes criterios:

- La cruz habrá de tener al menos 200 cm de altura y su proporcional en los brazos.
- Que ante la cruz haya un espacio de reserva de al menos 8-10 metros cuadrados para realizar la decoración de realce del monumento.
- Que la composición floral de la cruz sea en su mayor parte de claveles.
- Que en las decoraciones que se practiquen será obligatoria la utilización de las artesanías granadinas, tales como: taracea, cobres, mantones, bordados, encajes, cerámicas, etc. Así como el uso de plantas típicas de los patios granadinos, geranios, aspidistras, etc.
- Se valorarán otros adornos como cornucopias, sillas, veladores, y todo aquello que contribuya a crear un ambiente granadino.
- La música que acompañe debe ser la tradicional andaluza, con especial atención a la granaina, reja, vito, etc.
- Será exigible la existencia de un extintor contra incendios.

Por ello, será necesaria la presentación de una propuesta que debe incluir los siguientes documentos:

- Plano de situación.



## FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

-Planta y alzado, acotados y bien delineados sobre papel en el que se reflejen las dimensiones de la cruz, del espacio de reserva ante ella y la situación de las principales decoraciones seleccionadas.

Se aconseja la presentación de un fotomontaje que represente el resultado final.

**Quinto.-** Determinada la autorización y ubicación de la Cruz, se entenderá otorgado el permiso de ocupación de vía pública para las comprendidas en la sección de calles y plazas. En el resto de modalidades se deberá aportar con la solicitud la correspondiente autorización del propietario del recinto donde se ubique la cruz.

### **Sexto.- Instalación de barras.**

- Las Asociaciones e Instituciones interesadas deberán obtener la preceptiva licencia de actividad ocasional o extraordinaria, para lo que habrán de presentar la oportuna solicitud en modelo normalizado junto con documentación exigida; con el abono de la Tasa correspondiente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 20.

- Proyecto o memoria firmado por técnico/a competente en el que se contemplen todas y cada una de las instalaciones, infraestructuras complementarias y estructuras desmontables en su caso, condiciones de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, de aguas y de gas si fueran necesarias, así como las normas de seguridad, vías de evacuación, accesibilidad, dotaciones de aseos, etc.

- Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil.

**Séptimo.-** En caso de que se instalen reproductores de música, estos no podrán sobrepasar 90 decibelios, medidos a 1,5 m. del foco de reproducción sonora, debiendo contar el equipo con un limitador a tal efecto.

**Octavo.-** El montaje de las cruces en calles y plazas se podrá iniciar desde el día 30 de abril a partir de las 8:00 horas y habrá de estar finalizado a las 16:00 horas del día 1 de mayo, hora en la que iniciará su visita el Jurado Calificador del concurso.

**Noveno.-** La fiesta del Día de la Cruz comenzará el día 2 de mayo, en horario de 14:00 a 01:00 horas, y continuará el día 3 de mayo en horario desde las 12:00 horas, hasta las 01:00 del día 4 de mayo.

**Décimo.-** El desmontaje de las cruces, mobiliario, estructuras y ornamentos en general habrá de estar finalizado antes de las 24:00 horas del día 4 de mayo. Debiendo quedar la vía pública expedita, limpia y en perfecto estado.

**Décimo primero.-** El Concurso se integra por las siguientes Secciones:

- Calles y Plazas
- Patios



## FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

- Escolar
- Escaparates

**Décimo segundo.-** La composición de los jurados calificadores estará presidida por un representante del equipo de gobierno y además por los siguientes miembros:

### Sección de Calles y Plazas:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- . Un representante de la Delegación de Cultura.
- . Un artista especialista en Artes Plásticas.
- . Un representante de cada Grupo Municipal.

### Sección de Patios:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Facultad de Bellas Artes.
- . Un representante de la Delegación de Cultura.
- . Un artista especialista en Artes Plásticas.
- . Un representante de cada Grupo Municipal.

### Sección de Escaparates:

- . Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- . Un representante de la Escuela de Arte.
- . Un representante de la Federación Granadina de Comercio.
- . Un representante de cada Grupo Municipal

### Sección Escolar:

- . Un representante de la Escuela de Arte.
- . Un representante de los Consejos Escolares Granadinos.
- . Un representante de la CONCAPA
- . Un representante de la FAMP
- . Un representante de cada Grupo Municipal

**Décimo tercero.-** Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

### Sección de Calles y Plazas:

- . Primer premio..... 2.500 euros y distinción.
  - . Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.
  - . Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
  - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
  - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.



**FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO**

**Sección de Patios:**

- . Primer premio..... 2.500 euros y distinción.
  - . Segundo premio..... 1.800 euros y distinción.
  - . Tercer premio.....1.000 euros y distinción.
  - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
  - . Mención especial a la participación vecinal..... 500 euros y distinción.
  - . Mención especial personas mayores..... 500 euros y distinción.
  - . Mención especial personas mayores..... distinción.
- El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

**Sección de Escaparates:**

- . Primer premio..... 800 euros y distinción.
  - . Segundo premio..... 600 euros y distinción.
  - . Tercer premio..... 300 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos distinciones más, si así lo considera.

**Sección Escolar:**

- . Primer premio.....,..... 1.200 euros y distinción.
  - . Segundo premio.....1.000 euros y distinción.
  - . Tercer premio..... 500 euros y distinción.
- El jurado podrá conceder dos menciones más, si así lo considera.

**Décimo cuarto.-** La participación en el Concurso implica la aceptación de la presente normativa.

*Firmado digitalmente en la fecha abajo indicada*

Código seguro de verificación: **9SBOQ7EQ41QF08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **ANATE VILLANUEVA CAROLINA** /CONCEJALA DELEGADA FIESTAS Y PROTOC 12-03-2025 09:31:02

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 6 de 6

